



RESOLUCIÓN N° 1345/2025

POR LA CUAL SE INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, HABILITA Y CLASIFICA AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS “ABIBA APART-HOTEL & SPA”, PROPIEDAD DE ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S., DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO CAPITAL Y SE LE ASIGNA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A SU ANTIGÜEDAD.

Asunción, 10 de octubre de 2025

VISTO: Según REGISTUR Online bajo el ID 3400, recibido en fecha 11 de septiembre de 2025, presentado por **ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S.**, solicita la autorización legal correspondiente para el inicio de las actividades bajo el nombre de fantasía **“ABIBA APART-HOTEL & SPA”**, con domicilio legal en la calle ALCORTA NRO.360 ENTRE LUIS PATRI Y ANTONIO PLANÁS, de la Ciudad de ASUNCIÓN – Departamento CAPITAL; y,

CONSIDERANDO: Que, se encuentran cumplidos los requisitos legales establecidos en la Ley de Creación N° 1388/98 de la Secretaría Nacional de Turismo; en el Artículo 11° de la Ley N° 2828/05 “Del Turismo”, en el Decreto Reglamentario N° 8911 del Poder Ejecutivo de la Nación y la Resolución N° 549/2023; para que el Prestador de Servicios Turísticos **“ABIBA APART-HOTEL & SPA”**, se habilite legalmente.

Que, los fiscalizadores del Departamento de Fiscalización y Control Turístico verificaron, conforme acta de fecha 17 de septiembre de 2025 que el Prestador de Servicios Turísticos denominado **“ABIBA APART-HOTEL & SPA”**, propiedad de **ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S.**, cumple con todos los requisitos y exigencias de rigor para operar en el sector turístico y con referencia a la infraestructura del establecimiento.

Que, conforme Dictamen de la Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación DSNR N° 292/25, recepcionado por el Dpto. Registro de la Oferta Turística para continuar con el trámite en fecha 8 de octubre de 2025, recomienda dictar el acto administrativo determinando la inscripción y habilitación del Prestador de Servicios Turísticos denominado **“ABIBA APART-HOTEL & SPA”**, propiedad de **ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S.**, en la clasificación **APART HOTEL - H.3**, por cumplir con los requerimientos documentales exigidos y en cuanto a infraestructura del establecimiento.

Que, conforme al Decreto N° 8911/2018 de fecha 08 de mayo de 2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES N° 1388/1998, “QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO» Y N° 2828/2005, «DEL TURISMO», SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO N° 8111/2006 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 1566/2009”, en su Art. 7° La SENATUR es un órgano con rango ministerial, dependiente de la Presidencia de la República. Será presidido por un Secretario Ejecutivo, que ostenta el rango, los honores y las prerrogativas correspondientes a los Ministros del Poder Ejecutivo. El Ministro Secretario Ejecutivo es el jefe superior, responsable de la conducción política de la institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y, en tal carácter, ejerce la representación legal de la SENATUR, la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales; así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad a las cuales se les asignan las funciones mencionadas en el Artículo 2° de la Ley N° 1388/1998, “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo», y además tiene las siguientes atribuciones: inc. I) Regular, reglamentar, y fiscalizar a los prestadores de servicios turísticos.

Que, el Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, por el cual se nombra a la Señora Angelita del Carmen Duarte de Melillo, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).



RESOLUCIÓN N° 1345/2025

POR LA CUAL SE INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, HABILITA Y CLASIFICA AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS “ABIBA APART-HOTEL & SPA”, PROPIEDAD DE ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S., DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO CAPITAL Y SE LE ASIGNA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A SU ANTIGÜEDAD.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art. 1º. INSCRIBIR en el Registro Nacional de Turismo y habilitar como Prestador de Servicios Turísticos a “**ABIBA APART-HOTEL & SPA**”, propiedad de **ABIBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS E.A.S.**, con RUC N° **80141504-7**, de la Ciudad de **ASUNCIÓN** – Departamento **CAPITAL**, bajo el registro N° **531**.

Art. 2º. CLASIFICAR, en **APART HOTEL - H.3** habilitada en virtud de esta resolución.

Art. 3º. ESTABLECER que la presente inscripción en el Registro Nacional de Turismo (REGISTUR) se limita al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa turística vigente y no convalida, autoriza ni implica pronunciamiento alguno respecto al uso de denominaciones, signos distintivos, marcas comerciales o nombres de fantasía que pudieran encontrarse protegidos por el régimen de propiedad intelectual o ser objeto de derechos exclusivos por parte de terceros.

Será de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios turísticos el uso de la denominación declarada, quedando sujeto a las consecuencias legales que pudieren derivarse de eventuales reclamos administrativos o judiciales vinculados a derechos de terceros.

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Dirección de Formalización del Sector Turístico, dependiente de la Dirección General de Gestión Turística, la realización de los trámites de rigor, para dar cumplimiento efectivo a la presente Resolución.

Art. 5º. ENCARGAR a la Dirección de Formalización del Sector Turístico, dependiente de la Dirección General de Gestión Turística, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan.

Art. 6º. DEJAR sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.

Art. 7º. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.

Art. 8º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva